

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados e Inversores

C/ Edison, 4

Madrid

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE TDA SABADELL RMBS 4, FONDO DE TITULIZACIÓN (el “Fondo”) Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la “**Sociedad Gestora**”), comunica la siguiente Información Relevante:

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación anticipada del Fondo, constituido en virtud de escritura pública otorgada el 29 de noviembre de 2017, ante el Notario de Barcelona, D. Raúl González Fuentes, con el número 4.026 de su protocolo (la “**Escritura de Constitución**”). La Liquidación Anticipada del Fondo y su posterior extinción se ejecutará una vez se ha recabado el consentimiento expreso de BANCO DE SABADELL, S.A. (“**Banco Sabadell**”), en su condición de único bonista y prestamista del Fondo, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 5 de la Escritura de Constitución del Fondo (conforme a la causa de liquidación indicada en el inciso 5.1(vi)) y en los apartados 4.4.3 y 4.4.4 del Documento de Registro de Valores del Folleto (conforme a la causa de liquidación indicada en el apartado 4.4.3.1.(vi)).

La liquidación Anticipada del Fondo conllevará (i) la venta de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que permanezcan en el activo del Fondo y que fueron cedidos por Banco Sabadell y (ii) la cancelación de los contratos vigentes del Fondo que no sean necesarios para el proceso de liquidación.

Por excepción a lo previsto en la Estipulación 9.8.3.1 de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 4.9.3 de la Nota de Valores del Folleto, que establecen que la Liquidación Anticipada del Fondo debe efectuarse en una Fecha de Pago, previa autorización de Banco Sabadell se podrá llevar a cabo dicha Liquidación Anticipada del Fondo en una fecha que no coincida con una Fecha de Pago. La liquidación del fondo está prevista en o alrededor del día 14 de febrero de 2025.

Todos los términos que no estén expresamente definidos en la presente decisión, tendrán el significado que se les asigna en la Escritura de Constitución y en el Folleto.

Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado